

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJERÍAS “A” Y DOS COSEJERÍAS “B” DEL COSEJO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

De conformidad con artículos 1, 4, 6 y 8 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se convoca a las y los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, preponderantemente artesanos, a participar en la conformación del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocatoria que se sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN.

1. Cuatro Consejerías Ciudadanas dos clasificadas como “A” y dos como “B”, para efectos de su renovación escalonada.

2. La duración del cargo será la siguiente:

- a) Dos Consejerías ciudadanas tipo A, se renovarán en el mes de julio de 2028.
- b) Dos Consejería ciudadanas tipo B, se renovarán en el mes de julio de 2027.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Para ser Consejero Ciudadano del Consejo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante del Municipio con una antigüedad mínima de tres años;
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación;
- c) Copia de identificación (INE y/o IFE, Pasaporte o cualquier documento oficial con fotografía) vigente;
- d) Currículum en el que además de los datos generales, señale un número telefónico y un correo electrónico y exponga su experiencia en la materia, ya sea como artesano, gestor, promotor o en el ámbito académico;
- e) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria; y
- f) Carta de exposición de motivos donde se comprometa a tener la disposición del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERA. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

1. Las y los aspirantes presentarán sus postulaciones, ante la Dirección de Artesanos, ubicada en la calle Independencia número 12, colonia Centro, Código Postal 45640, en este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días 10 a 13 de marzo.

2. Las solicitudes de registro como aspirantes deberán ser presentadas en formato libre, acompañado de todos los requisitos enunciados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

CUARTA. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

1. La presente convocatoria se publicará en:

- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);
- Las Agencias y Delegaciones Municipales;
- El portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx; y
- Redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. El mismo día en que concluya el registro de aspirantes la persona titular de la Dirección de Artesanos, remitirá los expedientes de los aspirantes a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.

2. La Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense deberá elaborar un dictamen que proponga la lista de las personas candidatas elegibles a más tardar el día 18 de marzo de 2025. Para tal efecto se desecharán aquellas candidaturas que no acrediten los requisitos de elegibilidad y las que hubieran sido presentadas fuera de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

3. En sesión del Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen que contiene la lista de elegibles, en votación por mayoría simple.

4. Una vez aprobada la lista, el Pleno del Ayuntamiento debe realizar el proceso de insaculación para elegir primeramente a las dos Consejerías "A" y posteriormente a las dos Consejerías "B".

5. El resultado de la insaculación será publicado en los estrados y en la Gaceta Municipal.

6. El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que resulten electos.

SEXTA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE EMITIRÁ UNA NUEVA.

1. Se declarará desierta la Convocatoria en caso de no recibir los aspirantes suficientes para ocupar las consejerías disponibles, se emitirá una segunda convocatoria a efecto de ocupar las Consejerías que permanezcan vacantes.

SÉPTIMA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS.

1. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Artesanos o en su caso, la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense a partir de que reciba los expedientes de las personas aspirantes.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESENTE GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHAVÉZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de marzo del año 2025.